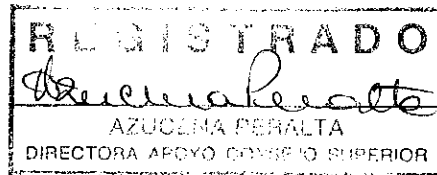




*Ministerio de Educación*  
*Universidad Tecnológica Nacional*  
*Rectorado*

"2012 – Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



Buenos Aires, 25 de octubre de 2012.-

VISTO las Resoluciones N° 1026, 1027, 1028, 1029, 1030, 1031, 1032, 1033, 1034, 1035, 1036, 1037, 1038 y 1039/12 de Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán mediante las cuales solicita se autorice la inscripción a un grupo de aspirantes que poseen méritos suficientes para cursar la carrera Licenciatura en Tecnología Educativa, pero no cumplen con las condiciones de admisión que exige la currícula, y

**CONSIDERANDO:**

Que de acuerdo a las condiciones de admisión establecidas por el punto 1.6 de la Ordenanza 924 que norma el ingreso a la Licenciatura en Tecnología Educativa, el aspirante debe poseer título de nivel terciario de cuatro (4) años de duración y con una carga horaria de 2700 horas.

Que el Consejo Superior por Ordenanza N° 965 admitió la posibilidad de autorizar con carácter estrictamente excepcional a aspirantes que acreditan méritos sobresalientes a cursar Ciclos de Licenciaturas o Trayectos de Articulación.

Que en consecuencia es factible la sumatoria de las distintas certificaciones que poseen los aspirantes, que no cubren las condiciones de ingreso, ya sea en carreras terciarias no universitarias, cursos de actualización y/o perfeccionamiento, actuaciones docentes, actuaciones profesionales pertinentes y relevantes, etc.

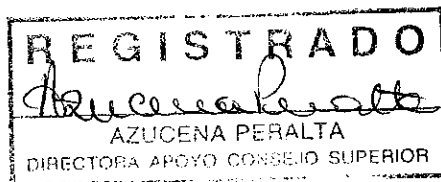
Que la Facultad Regional Tucumán elevó los antecedentes correspondientes a cada uno de los aspirantes, los cuales fueron analizados y acreditan méritos suficientes para poder cursar la Licenciatura en Tecnología Educativa.

Que la Comisión de Enseñanza evaluó las presentaciones realizadas y observó que las mismas son suficientes para dar lugar a las excepciones solicitadas.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar las Resoluciones N° 1026, 1027, 1028, 1029, 1030, 1031, 1032, 1033, 1034, 1035, 1036, 1037, 1038 y 1039/12 de Consejo Directivo de la Facultad Regional Tucumán autorizando como medida de excepción la inscripción por méritos reconocidos de los aspirantes que figuran en el Anexo I, para cursar la carrera Licenciatura en Tecnología Educativa, que dicta esa Facultad Regional.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1455/2012

UTN
mgb

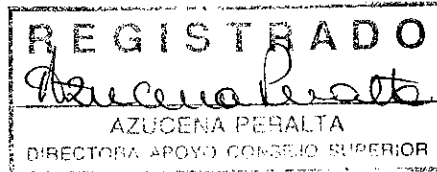
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

"2012 – Año de Homenaje al doctor D. MANUEL BELGRANO"



ANEXO I

RESOLUCIÓN Nº 1455/2012

**FACULTAD REGIONAL TUCUMÁN**

**ASPIRANTES A CURSAR LA LICENCIATURA EN TECNOLOGÍA EDUCATIVA**

Apellido y Nombre	D.N.I.
VÁZQUEZ, Alejandra Paola	21.336.362
VILLAGRA, Gustavo Alberto	22.877.289
VILLA, Verónica Carolina	24.621.443
BALTAZAR BUSTOS, Bruno	22.592.810
RIGAZZIO, Carlos Humberto	14.351.499
GUELARDI, Héctor José	12.597.833
TAPIA, Patricia Alejandra	18.431.589
ITURRE, Ana Eugenia	28.223.339
MEGÍAS, Miguel Alfredo	4.552.377
BLANCO, Rita	23.956.289
LÓPEZ CEJAS, Pablo Maximiliano	30.597.620
AUVIEUX, Nicolás Guillermo	26.029.588
ASSAF, Patricio Iván	29.666.304
OROZCO, Víctor Antonio	10.936.854